



Resolución N° 143/2022

Acta: 746

Fecha: 05/05/2022

Por la cual se aprueban los ajustes realizados al Reglamento de Trabajo Final de Grado para las carreras de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 05 de mayo del 2022.

Vista: La Nota DEC. N° 213/2022 presentada por el Decano de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, en la que eleva la Resolución del Consejo Directivo N° 228/2022, *Por la cual se aprueban los ajustes realizados al Reglamento de Trabajo Final de Grado para las carreras de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, “y”;*

Considerando: Que, existe la necesidad de incluir un capítulo más al Reglamento de Trabajo Final de Grado para las carreras de la Facultad Politécnica de la UNE, referente a la evaluación de este.

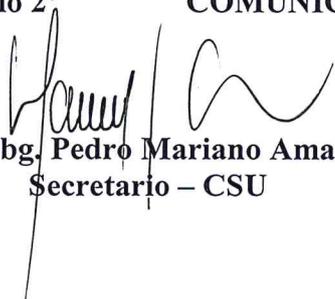
Que, el Consejo Superior Universitario, estudió, consideró y aprobó los ajustes realizados al Reglamento de Trabajo Final de Grado para las carreras de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, en atención al Art. 14° inc. “k” del Estatuto de la UNE.

Por tanto,

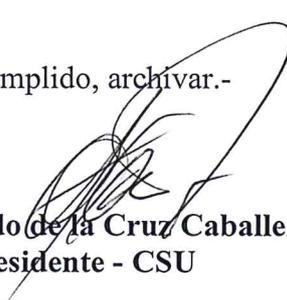
En uso de sus atribuciones legales
El Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este
RESUELVE

Artículo 1° **APROBAR** los ajustes realizados al **Reglamento de Trabajo Final de Grado** para las carreras de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, que debidamente foliado y rubricado forma parte de la presente resolución.-

Artículo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.-


Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla García
Secretario – CSU




Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Presidente - CSU



REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADO.

CAPÍTULO I. GENERALIDADES.

ARTÍCULO 1. Objeto del reglamento. El presente reglamento tiene por objeto facilitar y normalizar el desarrollo del proceso de Trabajo Final de Grado (TFG), cuya elaboración es requisito para obtener el título de grado de toda carrera de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este (FPUNE). Es un instrumento que regula este proceso académico.

ARTÍCULO 2. Definición. El TFG es un trabajo de investigación formativa del Alumno, de naturaleza científica o aplicada a desarrollo tecnológico. En él se profundiza el conocimiento de algún tema específico del área de estudio de la carrera. Tratándose de investigación científica, el Alumno aprende un método científico adecuado a la naturaleza del problema tratado en la investigación. Tratándose de investigación aplicada, el Alumno aprende a diseñar y/o a desarrollar un producto o servicio.

ARTÍCULO 3. Objetivos del TFG.

- 1) Capacitar al alumno para la investigación científica a través de un trabajo dentro del área de su formación profesional, empleando un método apropiado.
- 2) Aplicar los conocimientos adquiridos durante los años de estudio para la resolución de problemas de índole científica- tecnológica.
- 3) Completar la formación académica y profesional del graduando de la FPUNE.

ARTÍCULO 4. Tema. El TFG debe estar relacionado con el contenido curricular de la carrera. El nivel de complejidad debe ser acorde al grado de formación adquirido en la carrera cursada. Debe contener originalidad. En los planes de estudio de carreras con más de un énfasis, debe estar acorde al énfasis cursado.





ARTÍCULO 5. **Estrategia.** La estrategia adoptada para facilitar la realización del TFG en tiempo y forma divide el proceso en dos etapas consecutivas, cada etapa corresponde a una asignatura, distribuyendo así la carga de trabajo de todo el proceso en:

- a) etapa de *Elaboración del Proyecto de TFG* abarca desde el inicio del proceso, hasta la aprobación del proyecto. Conceptualmente trata del plan de trabajo del TFG.
- b) etapa de *Ejecución del trabajo de investigación del TFG* abarca la realización del trabajo, que termina con la defensa pública del mismo. Conceptualmente trata de la realización de plan del TFG.

ARTÍCULO 6. **Continuidad del proceso.** Dada la naturaleza especial de estas dos asignaturas que integran el proceso de TFG, se omite la exoneración por parte del Alumno, de las mismas.

ARTÍCULO 7. **Autoría.** El TFG se puede realizar individualmente o de manera conjunta hasta por dos Alumnos, desde la primera etapa del proyecto de TFG. El mismo requiere la tutoría de un docente de la FPUNE, nombrado Profesor Orientador en las instancias institucionales correspondientes. El Profesor Orientador debe poseer formación en un área de estudios afín a la carrera del Alumno tutorado. El TFG puede ser técnicamente co-tutorado por un profesional experto del área de conocimiento del tema tratado. En caso de que el trabajo sea desarrollado de manera conjunta entre dos Alumnos, si surgiere problema interno a la dupla, que imposibilitare la continuidad del trabajo de forma conjunta; el trabajo puede ser desarrollado hasta su terminación por uno de los Alumnos de manera solitaria. El alumno que abandona el tema debe firmar una nota de conformidad/abandono (Véase ANEXO IX)

ARTÍCULO 8. Toda acción relacionada al proceso de TFG que demande comunicación con el entorno externo al ámbito académico de la Facultad: trabajos de campo en alguna institución o empresa, solicitud de acceso a fuentes de dato de instituciones o empresas, etc.; debe realizarse mediante nota escrita emanada por autoridad competente de la FPUNE. En este caso el Alumno debe presentar solicitud de respaldo institucional correspondiente





dirigida al Coordinador de Carrera, véase la plantilla de esta solicitud en (ANEXO IV).

CAPÍTULO II. PRINCIPALES ROLES DEL PROCESO DE TFG.

ARTÍCULO 9. **Alumno.** Es el sujeto central del proceso. Principales tareas:

- 1) Participa en la elección del tema de su TFG.
- 2) Propone Profesor Orientador para su TFG.
- 3) Ejecuta el trabajo de investigación de su TFG.
- 4) Presenta su TFG: previamente al Profesor de Asignatura y finalmente en el acto de defensa pública.

En la primera etapa.

Elabora el proyecto de investigación. Adquiere conocimientos fundamentales en torno al tema, define el problema de investigación, formula objetivos, diseña el método de investigación, presenta avances del proyecto, y entrega el documento del proyecto final, con la nota de conformidad del Profesor Orientador, al Profesor de Asignatura.

En la segunda etapa.

El Alumno ejecuta el trabajo de investigación diseñado en el proyecto elaborado, guiado por el Profesor Orientador. Presenta avances del trabajo de investigación. Presenta el Libro Informe del TFG (LITFG) y el Artículo Científico del TFG (ACTFG), junto con las notas relacionadas. Elabora y tramita estas notas ante las instancias correspondientes.

Si se declarase la pérdida por parte del Alumno, de su tema de TFG, ejemplo por caducidad de plazo de vigencia del proyecto de investigación o por abandono; el mismo debe inscribirse y cursar nuevamente la asignatura correspondiente a la segunda etapa del TFG, quedando a cargo de la elaboración de un nuevo proyecto de investigación siguiendo pautas indicadas por el Profesor de Asignatura para regularizar su situación.



Resolución del CSU N° 143/2022, Página 4 de 11



ARTÍCULO 10. Profesores de asignaturas relacionadas al TFG. Las funciones de estos docentes consisten en facilitar las acciones académicas y administrativas para el desarrollo del TFG, guiando la realización de las tareas por parte del Alumno.

En concordancia con las dos etapas que comprende el proceso de TFG, hay dos docentes afectados a este proceso:

- 1) el profesor de la asignatura que abarca la primera etapa correspondiente a la elaboración del proyecto de TFG; donde se enfatiza la metodología de la investigación científica-tecnológica, y
- 2) el profesor de la asignatura que abarca la segunda etapa correspondiente a la ejecución del trabajo de investigación; donde se enfatizan los conocimientos del área de la carrera correspondiente.

1) Profesor de Asignatura de la primera etapa: elaboración del Proyecto de TFG.

- 1) Facilita al Alumno el aprendizaje de conceptos básicos de epistemología y metodología científica-tecnológica.
 - 2) Sugiere posibles temas de TFG.
 - 3) Presenta la lista de Profesores Orientadores.
 - 4) Facilita al Alumno las plantillas y formatos de documentos relacionados al TFG.
 - 5) Guía al Alumno en la elaboración del proyecto de investigación del TFG.
 - 6) Deriva al Coordinador de Carrera (quien se desempeña como Coordinador del **Comité Orientador de Trabajo Final de Grado (COTFG)**), la lista de temas de proyectos de TFG con sus Profesores Orientadores propuestos y sus notas de conformidad respectivas. La fecha límite de entrega de estos documentos debe coincidir con la entrega de planillas del primer examen parcial. El COTFG aprueba tema de TFG y Profesor Orientador respectivo.
- El COTFG es la instancia competente para resolver casos de temas de proyecto de TFG que carezcan de Profesor Orientador;
- 7) Evalúa avances del proyecto de TFG.
 - 8) Aprueba el proyecto de TFG.





II) Profesor de Asignatura de la segunda etapa: ejecución del trabajo de investigación del TFG.

- 1) Guía el desarrollo de la ejecución del trabajo de investigación.
- 2) Revisa avances del trabajo de investigación avalados por el Profesor Orientador.
- 3) Resuelve modificaciones menores del proyecto de investigación.
- 4) Aprueba extensión de vigencia del proyecto de TFG, con eventual actualización del proyecto.
- 5) Aprueba el LITFG.
- 6) Aprueba el ACTFG.
- 7) Emite nota de aprobación del LITFG y del ACTFG y consigna la bonificación correspondiente.
- 8) Es miembro presidente de la Mesa Examinadora para la defensa del TFG.
- 9) Sugiere al Coordinador de Carrera, posibles miembros de Mesa Examinadora del TFG.

ARTÍCULO 11. Profesor Orientador.

En la primera etapa.

- 1) Propone temas y contenidos de TFG prospectivos de su área de competencia, al Profesor de Asignatura de la primera etapa.
- 2) Asiste al Alumno para ajustar aspectos del tema del proyecto de TFG: definición del problema de investigación, objetivos y diseño del método.
- 3) Manifiesta de forma documentada, su conformidad para tutorar al Alumno durante todo el proceso de TFG (Véase ANEXO II).

En la segunda etapa.

- 1) Asiste al Alumno para desarrollar el trabajo de investigación según proyecto aprobado.
- 2) Informa mensualmente las actividades de orientación realizadas, al Coordinador de Carrera.
- 3) Es responsable de la calidad de contenido y forma del TFG orientado, y de la autoría del trabajo de investigación por parte del Alumno, siendo coautor del artículo de divulgación emanado del TFG.
- 4) Vela el cumplimiento del cronograma de tareas establecido en el proyecto de investigación.





5) Decide cambios de enfoque y adaptaciones menores del TFG, que conserven esencialmente los objetivos originales, sujetos a aprobación del Profesor de Asignatura.

6) Comunica por nota dirigida al Profesor, la finalización de todo el trabajo de investigación, incluyendo: a) redacción del LITFG, b) redacción del ACTFG y c) evaluación del desempeño del Alumno (Véase ANEXO V).

ARTÍCULO 12. **Coordinador de Carrera.**

1) Interactúa con los demás actores como representante académico-administrativo, comunicando y coordinando el trabajo conjunto:

a) Con el **Alumno**: instruyendo sobre plazos, fechas y detalles del TFG, recibe copias impresas y digitales del LITFG y del ACTFG junto con la nota de aprobación del TFG firmada por el Profesor de la segunda etapa de TFG. Comunica al Alumno las correcciones mandadas por los miembros de la Mesa Examinadora.

b) Con el **Profesor de Asignatura de la primera etapa**: comunicando la lista de Profesores Orientadores. Como Coordinador del COTFG, recibe la lista de temas de proyectos de TFG y Profesores Orientadores respectivos. Convoca a reunión del COTFG para la aprobación de dicha lista de TFG. Al finalizar el curso recibe junto con el Acta de Calificaciones, la copia del proyecto de TFG aprobado y la nota de conformidad del Profesor Orientador.

c) Con el **Profesor Orientador**: gestiona el registro del proceso de TFG; recibe informes mensuales de Actividades del Profesor Orientador y toda documentación generada durante el proceso.

d) Con el **Profesor de Asignatura de la segunda etapa**: remite lista de proyectos de TFG aprobados. Recibe información sobre el proceso de ejecución del TFG. Recibe sugerencias para proponer miembros de Mesa Examinadora.

e) Con la **Dirección Académica**: remite bajo protocolo copias impresas y digitales del LITFG y la copia digital del ACTFG, con la nota de aprobación del LITFG y del ACTFG del Profesor de la segunda etapa.





- f) Con el **COTFG**: es Coordinador de este Comité. Convoca a reunión de este para la aprobación de temas de TFG y Profesores Orientadores presentados por el Profesor de Asignatura de la primera etapa del TFG.
- g) Con la **Mesa Examinadora**: Propone miembros de esta, Se comunica con sus miembros. Especifica detalles administrativos de la presentación y defensa del TFG. Organiza el acto de defensa del TFG.

ARTÍCULO 13. Miembros del Comité de Trabajo Final de Grado.

En virtud de sus funciones, el COTFG de la carrera es la instancia que aprueba el tema del proyecto de TFG con su respectivo Profesor Orientador. Los criterios en que se basa este Comité son: a) concordancia con el perfil del egresado de la carrera, en la especialidad de formación del alumno, b) concordancia con alguna línea de investigación institucional afín a la carrera, en la especialidad de formación del alumno, c) correspondencia de la complejidad del trabajo propuesto en función de la formación académica del alumno y en función del plazo disponible, d) originalidad del trabajo propuesto. Cuando sea solicitado, atiende toda cuestión relacionada al TFG.

ARTÍCULO 14. Miembros de Mesa Examinadora de Trabajo Final de Grado.

Evalúan el TFG: LITFG y presentación de defensa del TFG; y asignan calificación final al Alumno en la asignatura correspondiente al TFG.

CAPÍTULO III. RESUMEN DEL PROCESO DE TFG.

ARTÍCULO 15. Desarrollo del proceso.

En la primera etapa.

Etapa de desarrollo del proyecto de investigación del TFG; abarca conceptualmente desde la definición del problema de investigación, que es el objeto del trabajo, pasando por la definición de objetivos, y terminando con la propuesta de un método de trabajo para lograr los objetivos propuestos.

Administrativamente el flujo de trabajo inicia con la definición del tema de investigación y del Profesor Orientador, lo cual es definido al tiempo de la finalización del primer examen parcial de la asignatura, por acta del COTFG. La etapa termina con la aprobación del proyecto de TFG a cargo

Resolución del CSU N° 143/2022 - Página 8 de 11





del Profesor de Asignatura, véase la plantilla del proyecto en el ANEXO I. Los documentos formales generados son el Acta de Calificaciones, la copia del proyecto de TFG aprobado y la nota de conformidad del Profesor Orientador.

En la segunda etapa.

Etapa de ejecución del trabajo propiamente dicho; conceptualmente abarca desde la puesta en práctica del plan de trabajo definido en el proyecto de TFG; este proceso genera avances que son registrados; y termina con la conclusión o discusión de los resultados encontrados, en función de los objetivos propuestos.

Administrativamente el flujo de trabajo inicia con la recepción por parte del Profesor de Asignatura, de la lista de proyectos de TFG con sus respectivos Profesores Orientadores. Este profesor realiza el seguimiento de avances de desarrollo del trabajo. Recibe la nota de finalización del TFG remitida por el Profesor Orientador, en la cual este profesor consigna su propia estimación del trabajo y del desempeño del Alumno tutorado, incluyendo la redacción del LITFG y del ACTFG.

El Profesor de la segunda etapa recibe del alumno los documentos LITFG y el ACTFG, en su versión aprobada por el Profesor Orientador, en formato digital. Una vez aprobados estos documentos, remite nota de aprobación del TFG al alumno, a partir de lo cual este realiza las impresiones y encuadernaciones respectivas. El alumno entrega al Coordinador de Carrera la nota de aprobación del LITFG y del ACTFG del Profesor de la segunda etapa, junto con las copias impresas y digitales del LITFG y la copia digital del ACTFG.

El proceso operativo termina con la remisión por parte del Coordinador de Carrera, de la documentación recibida, a la Dirección Académica. Todo el proceso de TFG se cierra con el acto protocolar de defensa del TFG, cuya organización está a cargo del Coordinador de Carrera. Ante la ocurrencia de toda cuestión extraordinaria relativa al TFG, el Profesor de la asignatura la deriva al COTFG, que es la instancia que entiende en el caso.

Resolución del CSU N° 143/2022 - Página 9 de 11



ARTÍCULO 16. Documentos a ser presentados.

En la primera etapa.

1) *Proyecto de TFG*: Versión final del proyecto, elaborado en procesador de texto apropiado según plantilla de PTFG proveída en el ANEXO I, copia entregada al Profesor de Asignatura.

2) *Nota de conformidad del Profesor Orientador*: Documento que vincula al Profesor Orientador con el tema de TFG. Véase ANEXO II.

El Alumno, elabora el documento de PTFG y la nota de conformidad mencionada.

En la segunda etapa.

1) *Solicitud de respaldo institucional*: Este documento es utilizado en caso de necesidad de respaldo institucional, se provee formato en el ANEXO IV.

2) *Avance de Ejecución del TFG*: información mensual de las actividades realizadas por el Profesor Orientador al Coordinador de Carrera mediante: a) informe de actividades de tutoría realizadas en el mes, b) nota de reunión de trabajo de tutoría de TFG, y c) registro de avances por TFG adjunto a la nota de reunión de tutoría, véase ANEXO III.

3) *Nota de finalización del TFG*: Documento que comunica la terminación del TFG, dirigida al Profesor de Asignatura. Contiene el parecer del Profesor Orientador acerca del TFG y del desempeño del Alumno tutorado. Véase ANEXO V.

4) *Nota de aprobación del TFG*. Documento remitido por el Profesor de Asignatura al Coordinador de Carrera (véase ANEXO VIII).

5) *LITFG*: Informe completo del trabajo de investigación, redactado según formato proveído en el ANEXO VI; una copia en papel encuadernada con tapa dura, una copia en papel con encuadernación sencilla, y una copia digital; estas copias del LITFG son entregadas al Coordinador de Carrera. Toda esta documentación es remitida bajo protocolo, por el Coordinador de Carrera al Director Académico, quien posteriormente las deriva a las instancias institucionales correspondientes: a) las copias en papel son remitidas a la Secretaría General donde son registradas formalmente, y luego son remitidas a la Biblioteca; y b) la copia digital es remitida a la Dirección de Investigación.





- 6) *ACTFG*: Artículo científico que refleja el aporte significativo del TFG. Consiste en un documento de hasta 10 páginas, según formato proveído en el ANEXO VII. El Alumno entrega una copia digital del artículo al Coordinador de Carrera, quien posteriormente la remite bajo protocolo al Director Académico, y este la deriva a la Dirección de Investigación.
- 7) La Dirección Académica, eleva al Decano la propuesta de miembros de Mesa Examinadora y solicita conformación de dicha Mesa.

ARTÍCULO 17. Evaluación del Trabajo Final de Grado.

- 1) La evaluación del alumno correspondiente a la bonificación de los exámenes parciales, es responsabilidad del Profesor de la Asignatura, en ambas etapas.
- 2) La evaluación final corresponde; en la primera etapa, a la presentación del PTFG, y en la segunda etapa, a la defensa pública del TFG.

El sistema de evaluación se aplica de la siguiente manera.

- 1) La bonificación de los exámenes parciales se distribuye de la siguiente manera: Primer Parcial, 20% y Segundo Parcial, 20%. Total: 40% de la calificación final.
- 2) La ponderación del examen final equivale al 60% de la calificación final, y corresponde: en la primera etapa, a la presentación del PTFG; y en la segunda etapa, a la defensa pública del TFG.

